

[1]

Corresponde al expediente N° 4117-19090-2017-0

Caseros,

16 DIC 2021

**VISTO:** el presente expediente N° 4117-19090-2017-0, originado por la presentación efectuada por el agente Mayra Graciela ARIAS, legajo 8836/6.

Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero, Ordenanza 3178; el Régimen Marco para el empleo municipal dispuesto por Ley 14.656 y lo dispuesto por el Régimen Escalafonario, Decreto 370/01.

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones se originaron con la solicitud del agente Mayra Graciela ARIAS, el agente quien solicitó el reconocimiento de antigüedad del periodo comprendido entre abril de 1995 hasta enero del año 2002 como personal técnico en atención a que figura dentro del agrupamiento administrativo; y, asimismo, se le reconozcan los veintiún años desarrollando actividad física en centros de jubilados y pensionados como profesora de educación física, de parte de Recursos Humanos; agregando documentación que considera hace a su derecho.

Que es necesario reseñar las normas involucradas en la solicitud.

Que el artículo 4 inciso a) de la Ordenanza 3178, concordante con el artículo 2 de la ley 14.656, dispone que: *“El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente...debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento”*.

Que el Decreto 370/01, Régimen Escalafonario, estableció en su artículo 5° que: *“El Régimen Escalafonario Municipal está constituido por los siguientes Grupos: 5.1. Grupo A: Administrativo; 5.2 Grupo B: Inspectoría; 5.3 Grupo C: Profesional; 5.4 Grupo D: Técnico; 5.5 Grupo E: Obrero y Servicio; 5.6: Grupo F: Expresión Artística; 5.7: Grupo G: Sistema y Computación; 5.8 Grupo M: Carrera Médica; 5.9: Grupo N: Docentes”*.

[1]

Corresponde al expediente N° 4117-19090-2017-0

Que el agente ARIAS solicitó dos cuestiones: el reconocimiento de antigüedad del periodo comprendido entre abril de 1995 hasta Enero del 2002 como personal técnico; y en segundo lugar, se le reconozcan los 21 años desarrollando actividad física en centros de jubilados y pensionados (como profesora de educación física) de parte de Recursos Humanos.

Que respecto de la primera cuestión, su solicitud no puede prosperar en atención al régimen jurídico involucrado, toda vez que el ingreso a la administración municipal se realiza únicamente a través de un acto administrativo de designación, que coloca a la persona dentro de una posición jurídica, establecida por la norma, en un agrupamiento específico.

Que consecuentemente el agrupamiento al que pertenece el agente es fijado por el acto administrativo de designación, más allá de la actividad que efectivamente realice, ello en atención a que cada agrupamiento posee requisitos esenciales al momento de la designación.

Que en lo que aquí interesa, el agente ARIAS ingresó a la planta permanente a través del Decreto 252/94 que la designó en el grado 4 del grupo A, a partir del 01/05/1994.

Que mediante el Decreto 58/02 se encuadró al agente Arias en el grado 4 del grupo c, a partir del 01/01/2002, produciéndose así el cambio de agrupamiento.

Que al momento de ingresar el agente, es decir al 01/05/1994 no reunía los requisitos exigidos por el agrupamiento C, pues en ese momento aún no obtuvo su título de Profesorado de Educación Física, obteniendo el cambio de escalafón a través del Decreto 58/02 mencionado.

Que en relación al reconocimiento de los años desarrollando actividad física como profesora de educación física, es de destacar que se tienen constancias del título de "Profesora Nacional de Educación Física (Plan Decreto 926/80)" expedido por el Instituto de Enseñanza Privado "PALOMAR DE CASEROS", el 12/01/1995, y copia del título de "Maestra Nacional de Educación Física (Plan Decreto 926/80) (Título Intermedio)" expedido por la misma institución el 07/12/1995, ambos otorgados al agente Arias.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa.

[1]

Corresponde al expediente N° 4117-19090-2017-0

Que conforme Decreto N° 79/16, en señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios.

Por todo ello

### LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

#### RESUELVE:


**Artículo 1°.-** Rechazar la solicitud del reconocimiento de antigüedad del periodo comprendido entre abril de 1995 hasta enero del año 2002 como personal técnico en atención a revistar en el agrupamiento A, por los motivos expuestos en la presente.

**Artículo 2°.-** Reconocer el desempeño de funciones del agente Mayra Graciela ARIAS, legajo N° 8836/6, D.N.I. 23.551.662, como Profesora de Educación física para el Municipio, conforme su encuadre reglamentario y constancias expresadas en el presente.

**Artículo 3°.-** Registrar. Notificar a la causante con copia íntegra de la presente, haciéndole saber que posee los recursos establecidos por la Ordenanza General 267. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°:

160/21

  
LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
VANESA MELINA BAZZANI  
Subsecretaria  
Recursos Humanos  
Municipalidad de Tres de Febrero